

Resolución N° 3/96

Norma sobre los informes sobre estados contables

VISTO

Las disposiciones de la R.T. 7 de la FACPCE respecto de la identificación de los estados objeto de la auditoría.

La necesidad de adecuar la Resolución 4/95 del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, y:

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Concejo Profesional dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general;

Que, se hace necesario adecuar las normas existentes en materia de presentación de informes sobre estados contables.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

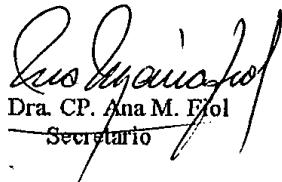
**Artículo 1º:** Los informes sobre estados contables deben consignar los totales emergentes de los correspondientes estados de situación patrimonial (activo, pasivo y patrimonio neto) y de resultados.

**Artículo 2º:** A fin de establecer en forma inequívoca la documentación contable a la que refiere el informe del Contador Público, en todos los estados, notas y cuadros anexos sobre los que se haya emitido tal informe, se consignará la leyenda: “*Véase mi informe ..... del ..... de 19....*” acompañado por la firma y sello del profesional.

**Artículo 3º:** Esta resolución será de aplicación para todo informe original y sus copias presentados a partir del 1º de enero de 1997.

**Artículo 4º:** Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

Santa Fe, 23 de agosto de 1996.

  
Dra. CP. Ana M. Elol  
Secretario

  
Dr. CP. Daniel A. Corbacho  
Presidente